Al contestar cite Radicado 2024361030026467 Id: 1413928
Folios: 5 Fecha: 2024-08-30 08:01:30
Anexos: 0
Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS y OTROS

MEMORANDO

Bogotá, 29 de agosto de 2024

PARA: GISELL SANCHEZ PASTRANA
Coordinadora Grupo Infraestructura Aeroportuaria Norte – Nororiente (E)

DE: VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Coordinadora Grupo de gestión ambiental y control fauna

Asunto: Respuesta a la solicitud concepto Ambiental para el proyecto "Realizar el mantenimiento, mejoramiento y obras complementarias de la infraestructura del lado tierra del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz De Barranquilla, Atlántico".

Respetada Ing. Sánchez.

En atención a su solicitud relacionada con el concepto ambiental del proyecto del asunto y una vez revisado los archivos remitidos por el Concesionario GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S., titular y responsable a la fecha del Plan de manejo Ambiental del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla, información que reposa en el expediente LAM2975 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, nos permitimos dar respuesta así:

1. ANTECENDENTES

- Mediante Resolución 0146 del 11 de febrero de 2002, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial estableció el Plan de Manejo Ambiental a la AEROCIVIL para el proyecto Operación y Funcionamiento del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla.

- Mediante Resolución 1169 del 18 de septiembre de 2015, La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA autoriza la cesión total del plan de manejo ambiental de la AEROCIVIL para la Operación y Funcionamiento del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla establecido mediante la Resolución 146 de 11 de febrero de 2002 a favor del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S – GAC.

- Mediante la Resolución No 01258 del 21 de octubre de 2016 por la cual se modifica un plan de manejo ambiental establecido mediante la Resolución No. 0146 del 11 de febrero de 2002, y se toman otras determinaciones.

Ahora bien, una vez surta el trámite de Cesión total del plan de manejo ambiental del Concesionario GAC a favor de la Aerocivil, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de manejo ambiental, Resolución No 01258 del 21 de octubre del 2016 y Resolución de cesión o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

2. CONSIDERACIONES:

De acuerdo con la información técnica aportada indicando que el alcance del contrato está contenido en las siguientes actividades de mantenimiento y mejoramiento generales:

➢ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla las siguientes actividades:

COMPONENTE HIDRÁULICO:

- Red Contra Incendio
- Separación de Redes (agua residual doméstica y agua lluvia)
- Instalaciones Hidrosanitarias
- Limpieza y Mantenimiento de Bajantes Canales y Canaletas

COMPONENTE ELECTRICO:

- Mantenimientos eléctricos preventivos, correctivos y mejorativos
- Redes eléctricas, seguridad y comunicaciones para las áreas; Entrega de Maletas Nacional, Corredor Estéril y Área de Espera Internacional.

COMPONENTE ELECTROMECÁNICO:

- Mantenimientos preventivos, correctivos y mejorativos de los sistemas de automatización y subestaciones eléctricas.
- Sistema de climatización combinado

COMPONENTE ESTRUCTURAL (Muelle nacional, muelle internacional, terminal de pasajeros)

- Reforzamiento de muros y placas

COMPONENTE ARQUITECTONICO (Terminal de Pasajeros):

- Mantenimiento y/o instalación de señalética de piso
- Resane de muros, filos y demás
- Mantenimiento de Enchapes
- Mantenimiento de la fachada
- Mantenimiento Guarda Escobas

- Arreglo de Humedades en Muros y Cielo Rasos
- Mantenimiento de Pintura en Muros y Cielo Rasos
- Mantenimiento a Baterías de Baño
- Limpieza de Alfombras
- Mantenimiento a la Carpintería Metálica
- Mantenimiento a Carpintería
- Picado de piso para su respectivo reemplazo
- Alistado de muros y pisos
- Instalación de Barandas y demás perfiles metálicos faltantes
- Instalación de Enchapes para piso faltantes
- Instalación de Enchape para muros
- Instalación de Guarda escobas Faltantes
- Instalación de accesorios en baños faltantes (Divisiones, canecas, dispensadores de Jabón, Sanitarios, lavamanos etc.
- Mantenimiento a los diferentes sistemas de impermeabilización de la Cubierta
- Retiro de Cielo raso en mal estado
- Retiro de Alfombras en mal estado
- Instalación de Puertas faltantes
- Instalación de Vidrios y Espejos.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior se indica que aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA). Dicho documento deberá ser tenido en cuenta por el contratista siguiendo las diferentes actividades que han sido establecidas y aprobadas por la ANLA en lo relacionado a las obras y/o mantenimientos a ejecutarse. Así las cosas, el futuro contratista deberá seguir los lineamientos de tipo ambiental y social de acuerdo a las actividades a ejecutar sin excepción.

- Las actividades de mantenimiento, mejoramiento y construcción que se pretenden adelantar NO pueden ser realizadas hasta tanto se surta el trámite de la Cesión del Plan de manejo ambiental quedando a cargo de la Aerocivil.

- El PMA y los actos administrativos relacionados deberán ser solicitados por La Dirección de infraestructura para que sea entregado al contratista y la interventoría o quien haga sus veces en el proyecto.

- El Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna dará el apoyo necesario para la comprensión de las diferentes actividades y realización de los respectivos informes que deberán ser entregados a la Autoridad Ambiental.

- La Dirección Infraestructura, a través del supervisor del contrato deberán hacer el debido seguimiento y control al contratista para que dé cumplimiento a lo conceptualizado por el Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna.

- Cualquier actividad que genere cambios o alteraciones al trazado del área licenciada o se genere actividades que alteren el medio ambiente deberá ser informado de inmediato a la Coordinación del GGACF para establecer las acciones a seguir.

4. CONCEPTO TECNICO AMBIENTAL

El Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Capitulo 6, Sección 1, Artículos 2.2.2.6.1.6 (numerales 1, 2 y 8) y 2.2.2.6.1.7 donde se lista los cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte que cuenten con licencia o su equivalente.

Las las actividades descritas para el desarrollo de este proyecto, son actividades menores que no implican cambios o modificaciones al instrumento ambiental. Las actividades que se relacionan, cumplen con las condiciones enunciadas en este artículo, y por tanto, no requerirán de valoración adicional alguna o de pronunciamientos de las autoridades ambientales.

Se recomienda que al momento de requerirse permisos o tramites ambientales ante la autoridad ambiental competente, estos deberán estar bajo responsabilidad, gestión y obtención por parte del contratista en coordinación con el supervisor y la Dirección Infraestructura.

Con relación a la actividad de separación de las redes de aguas domésticas y aguas lluvias provenientes de la terminal se deberá dar cumplimiento determinado en el Plan de Manejo Ambiental y el permiso de vertimientos otorgado por la CRA.

El contratista deberá cumplir los parámetros sobre la gestión, recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición de residuos domésticos, reciclables, especiales, peligrosos, eléctricos, electrónicos, de construcción (RCD) por lo que todo residuo generado producto de las actividades del proyecto deberán contar con un certificado de disposición expedido por un ente competente autorizado según el tipo de residuos.

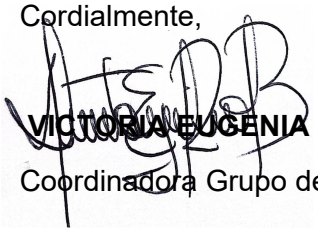
Respecto al Componente Social, se recomienda tener en cuenta las fichas del PMA del componente Social, para el desarrollo de las actividades, las cuales permiten tener un direccionamiento desde la corresponsabilidad como entidad y comunidad aledaña o perteneciente al área de Influencia.

El contratista deberá realizar la socialización del proyecto a la comunidad aeronáutica y comunidades aledañas, además de levantar las actas de vecindad necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Finalmente, es importante reiterar la entrega de los informes ambientales con todos los debidos soportes que se contemplan en las especificaciones técnicas al Grupo de Gestión Ambiental y Control de Fauna, para que sean reportadas a la autoridad Ambiental ANLA en el ICA del año evaluado. De la información que reporte esa Dirección de Infraestructura, depende el cumplimiento de las normas ambientales, de tal manera de evitar observaciones ambientales o generar actos administrativos sancionatorios en contra de la Entidad, a lo cual este Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna dará traslado a las dependencias de seguimiento institucional.

Este concepto hace parte integral del proyecto.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA

Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Elaboró:
Ing. Lorena Aguilar Vasquez
Contratista
GGACF